



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 223-2012-GRA/PR

VISTO:

El Informe Nº 22-2012-GRA/UFD/GGR, Oficio Nº 3421-2011-GRA/GRS/GR y Dos Expediente en (212) y (79) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 3274-2010-GRA/GRS/GR de fecha 29 de septiembre del 2010, la Gerencia Regional de Salud, solicita la conformación de una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios la que se encargará de evaluar los expedientes disciplinarios en los que se encuentra inmersos los funcionarios Jesús Hernán Tejada Zegarra, Luís Lozada Núñez y Carlos Obando Bustinza, requerimiento que ha dado origen a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1023-2010-GRA/PR de fecha 17 de noviembre del 2010.

Que, con Oficio Nº 4785-2010-GRA/GRS/GR-OSC de fecha 28 de octubre del 2010 la Gerencia Regional de Salud solicita se conforme una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para los expedientes en los que se encuentran inmersos los funcionarios Dr. Jesús tejada Zegarra y Luís Lozada Núñez; requerimiento que ha dado origen a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1038-2010-GRA/PR de fecha 23 de noviembre del 2010.

Que, mediante Oficio Nº 3423-2011-GRA/GRS/GR de fecha 22 de Julio del 2011 la Gerencia Regional de Salud solicita precisar si las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 1023 y 1038-2010-GRA/PR tienen los efectos que se les atribuye o una deroga a la otra.

Que, la Unidad de Función Disciplinaria de la Gerencia General Regional mediante Informe Nº 22-2012-GRA/UFD-GGR de fecha 16 de marzo del 2012, luego de requerir las autógrafas originales de ambas Resoluciones, ha procedido a su evaluación del que se colige lo siguiente:

"En tal sentido, se debe considerar que la Gerencia Regional de Salud, realizó doble requerimiento respecto a un solo expediente, en el que se debía evaluar la responsabilidad administrativa de los funcionarios; Jesús Tejada Zegarra, Luís Lozada Núñez y Carlos Obando Bustinza, asimismo es necesario precisar que en el primer requerimiento Oficio Nº 3274-2010-GRA/GRS/GR de fecha 29 de setiembre del 2010, se acompañó expediente que contenía el Informe de Control Nº 005-2008-GRA/CI emitido por la Comisión Interventora del Gobierno Regional de Arequipa y la Resolución de la Oficina Regional de Administración Nº 1032-2010-GRA/ORA, a través de la cual se inicia proceso administrativo disciplinario a los funcionarios Luís Teófilo Lozada Núñez y Hernán Jesús Tejada Zegarra Ex Directores Generales del Hospital III Goyeneche del Gobierno Regional de Arequipa; documentos que dieron origen a la Resolución Nº 1023-2010-GRA/PR.

Sin embargo, en el segundo requerimiento con Oficio Nº 4785-2010-GRA/GRS/GR-OSC de fecha 28 de octubre del 2010, la Gerencia Regional de Salud solicita Comisión Especial para los funcionarios Drs. Jesús Tejada Zegarra y Luís Lozada Núñez; en merito a las Resoluciones de la Oficina Regional de Administración Nros. 1034,1033, 1032,1031, 1030, 1029, 1028, 1027, 1026, 1025-2010-GRA/ORA Resoluciones que inician proceso



administrativo disciplinario a los Ex funcionarios Drs. Jesús Tejada Zegarra y Luis Lozada Núñez, y que tienen como fundamento la evaluación del Informe de Control N° 005-2008-GRA/CI emitido por la Comisión Interventora del Gobierno Regional de Arequipa”.

Que, en efecto se ha producido doble requerimiento y como consecuencia, existe duplicidad de Resoluciones Ejecutivas Regionales designando Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para el conocimiento del Informe N° 05-2008-GRA/CI “Verificación de Remuneraciones” emitido por la Comisión Interventora del Gobierno Regional de Arequipa al Hospital Goyeneche, donde se encuentran comprendidos los funcionarios Dr. Jesús Tejada Zegarra, Luis Lozada Núñez. Razón por la cual resulta necesario dejar sin efecto la segunda Resolución, es decir la Resolución Ejecutiva Regional N° 1038-2010/GRA/PR de fecha 23 de noviembre del 2010.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1038-2010-GRA/PR de fecha 23 de noviembre del 2010, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- PÓNGASE, la presente resolución, en conocimiento del Gerente Regional de Salud para los fines pertinentes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **once (11)** días del mes de **ABRIL** del Dos Mil Doce.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE